RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00094-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-426

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del seis (6) de abril de 2021 se inadmitió la demanda ejecutiva instaurada por la señora Martha Cecilia López contra el señor Gilberto López Valencia y para subsanar las irregularidades advertidas se concedió a la demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho. Por ello es procedente aplicar el artículo 90 del C.G.P. rechazándola.

Toda vez que la demanda se presentó electrónicamente, no habrá lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por la señora Martha Cecilia López contra el señor Gilberto López Valencia.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ab2b90c6b82271759e38abb7f58bb6fcba4475f247776a658c14a1c28ff14a6

Documento generado en 21/04/2021 02:42:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica